



Ayuntamiento de Paraíso

RNC-430026875

ENMIENDA NO. 01 AL PROCESO DE URGENCIA

Referencia: AMPA-MAE-PEUR-2025-0001

Objeto: COMPRA DE UNA RETROEXCAVADORA NUEVA

Entidad Contratante: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PARAÍSO



En el Municipio de Paraíso, Provincia Barahona, República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Paraíso, conforme a la convocatoria realizada por el Presidente del Comité, con el objetivo de conocer y aprobar la enmienda al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de excepción por urgencia de referencia AMPA-MAE-PEUR-2025-0001, concerniente a la adquisición de una retroexcavadora nueva, en atención a las observaciones formuladas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) mediante monitoreo preventivo.

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 18, párrafo III de la Ley No. 340-06 y el artículo 107 del Reglamento de Aplicación No. 416-23 facultan a las instituciones contratantes a realizar enmiendas a los pliegos de condiciones mediante acto administrativo motivado, siempre que no alteren sustancialmente los términos originales ni el objeto del contrato.
- Que mediante comunicación remitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticinco (2025), el órgano rector observó el procedimiento de contratación AMPA-MAE-PEUR-2025-0001 por diversos incumplimientos normativos y solicitó su corrección en apego a la Ley 340-06 y el Reglamento 416-23.
- Que, conforme a lo establecido en los artículos 3 y 34 de la Ley 340-06, la contratación pública debe garantizar los principios de Transparencia, Publicidad, Libre Competencia, Eficiencia y Descentralización de la gestión operativa.
- Que resulta necesario adecuar el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia, en virtud de las observaciones realizadas por la DGCP, a fin de asegurar el cumplimiento normativo y la transparencia en el procedimiento.

RESUELVE

1. PRIMERO: Publicar íntegramente el procedimiento AMPA-MAE-PEUR-2025-0001 en el portal institucional y en el Portal Transaccional de la DGCP, en cumplimiento del artículo 3 numeral 3

de la Ley 340-06 y del artículo 3 literal c de la Ley 200-04 sobre Libre Acceso a la Información Pública.

2. SEGUNDO: Modificar la descripción técnica del bien, eliminando menciones de marcas o componentes específicos, quedando redactada de la siguiente manera: "Retroexcavadora nueva, motor diésel de rendimiento equivalente a Cummins 98-102 HP o similar; transmisión powershift equivalente a ZF 4WG94 o similar; ejes y caja de cambio de características técnicas equivalentes o superiores."
3. TERCERO: Reclassificar los requisitos técnicos establecidos en el numeral 10.1 del pliego, de modo que los puntos g), l), m) y 13) se consideren subsanables, verificándose antes de la emisión de la orden de compra y no durante la fase de evaluación.
4. CUARTO: Sustituir el requisito de experiencia del punto k) por la siguiente redacción: "Experiencia comprobable en la venta de maquinaria pesada o equipos de movimiento de tierra de características similares, sin restricción de marca ni número mínimo de unidades."
5. QUINTO: Ajustar el plazo de mantenimiento de la oferta conforme al artículo 197 del Reglamento 416-23, estableciendo que las ofertas deberán permanecer vigentes hasta la fecha de suscripción del contrato (14 de noviembre de 2025).
6. SEXTO: Incorporar los formularios y el modelo de contrato estándar del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCC), conforme al artículo 71 del Reglamento 416-23, incluyendo los formularios SNCC.F.033, SNCC.F.034, SNCC.F.042, SNCC.F.047 y el modelo SNCC.P.003.
7. SÉPTIMO: Disponer la publicación inmediata de la presente enmienda en el Portal Transaccional y en el portal institucional, a fin de garantizar la transparencia y la libre competencia.

En virtud de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Paraíso aprueba por unanimidad la presente Enmienda No. 01, firmando en señal de conformidad los miembros presentes.

FIRMAS:



Gensis Antonio Pérez Rubio
Director Financiero



Niurka Andreina Morales
Enc. Planificación



Francisco Orlando Acosta Saldaña
Presidente del Comité



Moya Alonso Sánchez
Dir. Jurídico